



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL.

Guadalajara de Buga, abril veinticuatro (24) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 843

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco de Bogotá

Demandado: Arley Wladimir Álvarez Lamos

Rad. No.: 761114003003-2018-00186-00

ASUNTO:

El apoderado judicial de la parte demandante, solicita la aclaración del auto interlocutorio, auto 1830 notificado por estado del 27 de octubre de 2022, se debe corregir el nombre del demandado acogiénose a lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, se corregirá lo enunciado.

De otra parte, el Despacho oficiara al Juzgado Primero Civil Municipal de Buga, para que dé respuesta a lo ordenado en el oficio No. 081 de enero 28 de 2020.

En mérito de lo expuesto el juzgado;

RESUELVE:

PRIMERO: ORDÉNESE Corregir y tener para todos los efectos el auto interlocutorio No. **1830 notificado por estado del 27 de 2022**, que modifíco la liquidación del crédito, en el entendido que el nombre del demandado es: ARLEY WLADIMIR ALVAREZ LAMOS.

SEGUNDO: OFICIAR POR SECRETARIA al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL de Buga**, para que dé respuesta a lo ordenado en el oficio No. 081 de enero 28 de 2020, donde se decretó el embargo de remanentes dentro del proceso radicado al 2019-00196, donde el demandante es Ramiro Victoria Álvarez, recibido (Esperanza 8:37 el 29 de enero de 2020).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

La juez;


JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA
NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 045.

El anterior auto se notifica Hoy
25 de abril de 2023 a las 8:00 A.M.



MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES
Secretario Ad Hoc.

Firmado Por:
Janeth Dominguez Oliveros

Juez
Juzgado Municipal

Civil 003
Guadalajara De Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59be22a3c45211aeae4f403346d12b100a4d6c74682c4472a3342eef803a40a9**

Documento generado en 24/04/2023 10:55:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>